EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-563

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencida, sin que la parte ejecutada se haya pronunciado al respecto. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la señora MONICA PATRICIA REY GARCIA, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias desde agosto de 2013 a julio de 2022.

No obstante, se aclara que mediante auto de fecha 19 de abril de 2021 (Ex. Dig. 16), se actualizó la liquidación desde agosto de 2013 hasta abril de 2021, inclusive, así como sus intereses; por ende, únicamente se actualizará la liquidación a partir de mayo del año pasado.

Pues bien, una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios y demás conceptos que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con las allegadas por la parte ejecutante, debiendo ser modificada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2019-563									
CUOTA ALIMENTOS	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 307.065	\$ 307.065	5-may-21	8-ago-22	454	6,00%	0,50%	\$23.235	\$0	\$330.300
\$ 307.065	\$ 307.065	5-jun-21	8-ago-22	424	6,00%	0,50%	\$21.699	\$0	\$328.764
\$ 307.065	\$ 307.065	5-jul-21	8-ago-22	394	6,00%	0,50%	\$20.164	\$0	\$327.229
\$ 307.065	\$ 307.065	5-ago-21	8-ago-22	364	6,00%	0,50%	\$18.629	\$0	\$325.694
\$ 307.065	\$ 307.065	5-sep-21	8-ago-22	334	6,00%	0,50%	\$17.093	\$0	\$324.158
\$ 307.065	\$ 307.065	5-oct-21	8-ago-22	304	6,00%	0,50%	\$15.558	\$0	\$322.623
\$ 307.065	\$ 307.065	5-nov-21	8-ago-22	274	6,00%	0,50%	\$14.023	\$0	\$321.088
\$ 307.065	\$ 307.065	5-dic-21	8-ago-22	244	6,00%	0,50%	\$12.487	\$0	\$319.552
\$ 337.986	\$ 337.986	5-ene-22	8-ago-22	214	6,00%	0,50%	\$12.055	\$0	\$350.041
\$ 337.986	\$ 337.986	5-feb-22	8-ago-22	184	6,00%	0,50%	\$10.365	\$0	\$348.351
\$ 337.986	\$ 337.986	5-mar-22	8-ago-22	154	6,00%	0,50%	\$8.675	\$0	\$346.661
\$ 337.986	\$ 337.986	5-abr-22	8-ago-22	124	6,00%	0,50%	\$6.985	\$0	\$344.971
\$ 337.986	\$ 337.986	5-may-22	8-ago-22	94	6,00%	0,50%	\$5.295	\$0	\$343.281
\$ 337.986	\$ 337.986	5-jun-22	8-ago-22	64	6,00%	0,50%	\$3.605	\$0	\$341.591
\$ 337.986	\$ 337.986	5-jul-22	8-ago-22	34	6,00%	0,50%	\$1.915	\$0	\$339.901
\$ 337.986	\$ 337.986	5-ago-22	8-ago-22	4	6,00%	0,50%	\$225	\$0	\$338.211
		1	<u> </u>		l	CAF	PITAL más IN	TERESES	\$5.352.416
SALDO AUTO 11 DE JULIO DE 2022									\$26.997.215
SALDO DE LA OBLIGACION A 8 DE AGOSTO DE 2022									\$32.349.631

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS, a 8 de agosto de 2022, adeuda la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$32.349.631)

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte **EJECUTANTE**, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS, a 8 de agosto de 2022, y a favor de la señora MONICA PATRICIA REY GARCIA, representante legal del niño ALEX MATEO ARCINIEGAS REY, la suma TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$32.349.631), conforme a lo descrito en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9e92291eb519d9e192c1a7e3cd646e0f6e500d4183413ba76b5a5d7f724439c

Documento generado en 12/08/2022 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica